

FORMULAN DENUNCIA PENAL

Señor/a Juez Federal:

Elisa María A. CARRIÓ, Diputada Nacional, **Fernando SÁNCHEZ**, Diputado Nacional, y **Mariana ZUVIC**, Parlamentaria del Mercosur en representación de la República Argentina, con domicilio en Av. Rivadavia 1829 4° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante V.S. nos presentamos y decimos:

I. OBJETO:

Que en los términos de los artículos 174 y siguientes del Código Procesal Penal de la Nación, venimos a interponer formal denuncia a fin de que se investigue la posible autoría intelectual de la comisión del **triple homicidio de Sebastián Forza, Damián Ferrón y Leopoldo Bina, con las agravantes que correspondieran al caso, contemplados en el artículo 80 incisos 6° y 7° del Código Penal**, y/o de otros ilícitos penales cuya comisión quedara probada mediante la respectiva investigación; los que podrían haber sido cometidos por parte **del ex Jefe de Gabinete, ex Ministro y ex Senador Nacional Aníbal Domingo FERNÁNDEZ**.

De estas circunstancias hemos tomado conocimiento en oportunidad del ejercicio de nuestras funciones, y respecto de las cuales tenemos el deber de denunciar como funcionarios públicos, conforme lo prescribe el artículo 177, inciso 1° del Código Procesal Penal de la Nación.

Las conductas a investigar corresponden a un ex **funcionario público** que al momento de la comisión del hecho era Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación por lo que corresponde la intervención de la justicia federal. Por otro lado, atento el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 29 de diciembre de 2015 en la contienda de competencia del caso conocido como "Crimen

del Unicenter”¹, también corresponde la competencia federal respecto de la investigación de los hechos aquí denunciados.

II. LOS HECHOS QUE DEBEN INVESTIGARSE.

El triple crimen de General Rodríguez de agosto de 2008 y sus derivaciones ha resultado el detonante público de **una preocupante trama de vinculaciones entre el poder político y el narcotráfico; particularmente con relación al desvío y contrabando de precursores químicos para la fabricación de estupefacientes**, sobre la cual los suscriptos y otros legisladores de la oposición al anterior gobierno hemos advertido en reiteradas oportunidades y que hasta la fecha, lamentablemente, no ha sido debidamente investigada por la Justicia.

La causa del “Triple crimen” ha aportado **datos concretos, con nombres propios**, que son de relevancia superlativa para el descubrimiento de las verdaderas relaciones existentes entre algunos funcionarios y el narcotráfico. Circunstancias que **no deben quedar sin investigar** por parte de la Justicia Federal, razón por la cual la suscripta Elisa Carrió realizó oportunamente una denuncia penal que derivó en la Causa N° 8320/2013, en trámite ante la Fiscalía Federal N° 11, instrucción delegada por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5.

Ahora bien, luego de la tragicómica fuga de los hermanos Martín y Cristian Lanatta y Victor Schillacci y las declaraciones del abogado de Ibar Esteban Pérez Corradi, Carlos Broitman, se ha puesto en tapete la discusión acerca de la autoría intelectual del crimen. Es en este sentido que huelga recordar que la investigación judicial -en particular la llevada a cabo por el fiscal de Mercedes, Juan Ignacio Bidone- se circunscribió a sindicarse como autor intelectual a Pérez Corradi, soslayándose constantemente las vinculaciones con altas esferas políticas de los implicados.

¹ NN s/ infracción ley 23.737 (Contienda de competencia - Homicidio de ciudadanos extranjeros - Presunción de existencia de organizaciones narcocriminales - Ilícitos que están siendo investigados por el fuero de excepción: narcotráfico y lavado de activos - Competencia de la justicia federal). Fallo FSM 31016174/2011, CSJN 29 de diciembre de 2015.

1.- Vinculaciones de Aníbal Fernández con Martín Lanatta, condenado por ser autor material del triple crimen.

• **Respecto de Martín Lanatta y sus declaraciones periodísticas y en sede judicial.**

En el programa de televisión "Periodismo para Todos" del domingo 2 de agosto de 2015 Martín Lanatta explico detalladamente cuáles eran sus vinculaciones con el ex Jefe de Gabinete y confirmó que **"el negocio del tráfico de efedrina se lo termina quedando en la totalidad Aníbal Fernández con la gente de inteligencia"**.

Martín Lanatta relata que conoce a Aníbal Fernández desde el año 1995, ya que el taller mecánico de su familia quedaba en la misma cuadra del domicilio de Fernández. No obstante ello, retoma contacto con él en el año 2006 a través del ex titular del RENAR Andrés Matías Meiszner. Según su relato, Lanatta "recaudaba" para Meiszner con los negocios paralelos del RENAR (habilitaciones por vía paralela para portación de armas y portación VIP para quienes tenían "problemas de papeles"), quien a su vez rendía cuenta "al Uno", en referencia a Aníbal Fernández.

Fue en ese rol que llegó a reunirse con Fernández cuando Forza lo contactó para que le hiciera un puente con el entonces Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos porque tenía problemas con la Justicia. Según Lanatta, Fernández le manifiesta en una reunión en el 5° piso del RENAR, en las oficinas de Meiszner, que para poder tener una reunión Forza debía pagar 250 mil dólares.

Una vez que Forza consigue el dinero, Lanatta y Forza se reúnen con el ex senador en el Departamento Central de la Policía Federal, donde luego de recibir el dinero Fernández aceptó ocuparse de los asuntos de Forza. Esta reunión se llevó a cabo durante una visita oficial de Fernández al departamento, en donde solicitó un lugar reservado para llevar adelante la transacción. **El despacho utilizado habría sido de un oficial de la Policía Federal que vive en la zona de Quilmes, cuyo nombre será aportado al momento de la ratificación de la presente denuncia.**

Asimismo, en dicha ocasión lo pone en contacto con "un hombre de inteligencia, un ex SIDE" que trabajaba para Aníbal Fernández, de nombre Máximo, "a quien debía informarle de todos sus negocios".

Ésta persona llamada Máximo, quien tendría contacto permanente con Aníbal Fernández, habría vinculado a Forza con el tráfico de efedrina ordenándole delegarle el “negocio”. Sería así como comenzó, según Lanatta, el contacto de Fernández y su delegado con el tráfico de efedrina. **Huelga resaltar que en el juicio por el triple crimen de General Rodríguez tanto la esposa de Sebastián Forza, su amigo Ángel Gustavo Álvarez y un testigo de identidad reservada confirmaron dichos de Forza en relación a la entrega de dinero a un alto funcionario público a quien llamaba “la Morsa” a cambio de solucionar sus problemas con la policía. Asimismo Lanatta explica que él y Forza se referían a Aníbal Fernández como “la Morsa” a fin no mencionarlo en situaciones donde otra persona lo escuche.**

Lanatta relata que posteriormente acompañó a “Máximo” a buscar dos pagos relacionados al tráfico de efedrina de US\$ 2.000.000 y US\$3.200.000, realizados por un miembro de un cartel mexicano, Carlos Ahumada Kurtz y que posteriormente habrían dejado el dinero en el domicilio de Aníbal Fernández, en la ciudad de Quilmes.² **Ahumada Kurtz ha demostrado tener diversos vínculos políticos e incluso acepto haberse reunido en una oportunidad con el ex Jefe de Gabinete Aníbal Fernández³.**

Según trascendidos Lanatta asegura que la efedrina era importada desde China en contenedores que supuestamente tenían aparatos electrónicos o “baratijas”, que eran transportados a depósitos TEFASA 1 o 2 -a partir de gestiones del ex senador- y que luego eran precintados nuevamente. Otras líneas de investigación sostienen que la importación era camuflada como si fuese pólvora⁴.

Por otro lado, un informe de la DEA mencionado en la causa del triple crimen Pérez Corradi “Tenía capacidad operativa para enviar 1.000 kg. de efedrina por mes

² Entrevista de Jorge Lanata a Martín Lanatta en el Programa de PPT del día 2 de agosto de 2015. http://tn.com.ar/politica/martin-lanatta-acuso-a-anibal-fernandez-de-ser-el-autor-ideologico-del-triple-crimen-de-general-rodr_606754

³El mexicano denunciado por Lanatta, con nuevos vínculos DE Nicolás Pizzi, Diario Clarín 6/1/16. http://www.clarin.com/politica/Lanatta-Ahumada_Kurtz-Anibal_Fernandez-Julio_de_Vido-Zaffaroni_0_149250084.html

⁴ Cómo Pérez Corradi traficaba efedrina con “ayuda” del RENAR de Nicolás Wiñazki, Diario Clarín 24/1/16. http://www.clarin.com/politica/Perez-Corradi-trafficaba-efedrina-RENAR_0_1509449452.html#utm_medium=Social&utm_source=Twitter&utm_campaign=Echobox&utm_term=Autofeed

en contenedores desde el puerto de Buenos Aires (**tarea facilitada por los contactos que allí tenía**).

De acuerdo a lo que habría manifestado Lanatta hasta 2009 habrían ingresado alrededor de 9 toneladas de efedrina, y que este tipo de operaciones se extendió al menos hasta el año 2011. Cabe resaltar que la operatoria sería distinta a la investigada en la causa en la que se encuentran procesados altos funcionarios del gobierno de Néstor y Cristina Kirchner, como el ex titular de la SEDRONAR José Granero. El accionar descrito por Lanatta implica el ingreso por contrabando de la efedrina, en tanto la investigación que lleva adelante la Jueza Servini de Cubría se basa en el desvío de efedrina que habría ingresado al país con autorización de los organismos estatales, para luego ser utilizada con un fin ilícito. Ello también se explica a partir de las públicas diferencias entre José Granero -entonces jefe de la SEDRONAR y quien manejaba el Registro de Precursores Químicos- y Fernández que se detallarán más adelante.

Lanatta dice en la entrevista de PPT **"Quien da la orden de la muerte es Aníbal Fernández, no Pérez Corradi**. Él era el financista, no estaba enemistado a muerte. Un tipo al que le deben 2 millones de mangos, ¿te quiere vivo o muerto? ¿El muerto paga?", sentenciando que **"El negocio de la efedrina se lo queda en su totalidad Aníbal con la gente de inteligencia"** y por último que "El crimen lo instrumentó con esta persona de inteligencia"⁵ aparentemente en referencia a Máximo.

Todas estas declaraciones habrían sido corroboradas en sede judicial por Martín Lanatta en la causa llevada adelante por la jueza María Servini de Cubría vinculada al tráfico de efedrina, como así también aquella que lleva adelante el fiscal Pollicita en razón de la denuncia presentada por quien suscribe (Carrió), anteriormente mencionada.⁶

⁵ "Martín Lanatta acusó a Aníbal Fernández de ser el autor ideológico del triple crimen de General Rodríguez", Periodismo para Todos 3/8/15. http://tn.com.ar/politica/martin-lanatta-acuso-a-anibal-fernandez-de-ser-el-autor-ideologico-del-triple-crimen-de-general-rodr_606754

⁶ Programa A Dos Voces del 13 de enero de 2016 "La declaración que desvela a Aníbal". http://tn.com.ar/programas/dos-voces/la-declaracion-que-desvela-anibal-dos-voces-13-de-enero_647524?destination=programas/35; "Las declaraciones de Martín Lanatta que salpican a Aníbal Fernández", Diario Perfil, 1/2/16. <http://www.perfil.com/politica/Las-declaraciones-de-Martin-Lanatta-que-salpican-a-Anibal-Fernandez-20160113-0187.html>

La reciente fuga de los hermanos Lanatta y Schillacci, con la evidente connivencia de altas esferas políticas y policiales de las fuerzas de seguridad, no hacen más que abonar la teoría de que Lanatta no resulta ser un personaje ignoto para gran parte de la clase política que ha venido gobernando de la Provincia de Buenos Aires todos estos años. Más bien todo lo contrario.

- **Sobre las llamadas provenientes del entonces Ministro de Justicia y Derechos Humanos Aníbal Fernández**

Conforme fuera denunciado en la Causa N° 8320/2013, de la causa del triple crimen de General Rodríguez se desprende que un teléfono Nextel a nombre de **Aníbal Fernández** mantuvo 25 comunicaciones con **Alejandro Giancristóforo**, quien por entonces era funcionario del RENAR (Registro Nacional de Armas), que dependía del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos del que era titular Fernández; y que a su vez, desde el año 2006 estaba a cargo de **Andrés Meiszner**.

Alejandro Giancristóforo era hijo del puntero político quilmeño fallecido en el 2005, **Sebastián Giancristóforo**, conocido como "**Cacho Rey**"; y pertenecía al entorno de **Sergio Villordo**, ex intendente de Quilmes; quien en su momento, recibió todo el apoyo del ex **senador Fernández** para llegar a la Intendencia de esa localidad a la que él mismo pertenece.

Cuenta el periodista Daniel Santoro que "Según una fuente peronista, **Giancristóforo** era el encargado de pagar los gastos logísticos de los actos de la línea interna "Casa peronista" de Quilmes, que postula a **Meiszner** para la intendencia en 2011(...)"⁷.

Andrés Meiszner (hijo de José Luis, ex presidente del club de fútbol Quilmes y ex segundo de Julio Grondona en la AFA), fue designado para ese cargo cuando **Aníbal Fernández** era Ministro del Interior, y habría sido socio de éste en su estudio jurídico.

⁷ "La trama entre la política y el fútbol en Quilmes"- "Los negocios millonarios de Lanatta en Quilmes y un pagare millonario"-Clarín 17/01/10-Daniel Santoro <http://edant.clarin.com/diario/2010/01/17/elpais/p-02121527.htm>

<http://edant.clarin.com/diario/2010/01/17/elpais/p-02121534.htm>

Tal como trascendiera públicamente, “Según consta en la causa, el celular a nombre de **Fernández** tenía como domicilio de facturación la dirección del entonces ministro: Solís 339, Quilmes. A través de su vocero, **Fernández** afirmó que conoce a **Giancristóforo**, que fue empleado del RENAR y que es hijo de un histórico puntero de Quilmes que trabajó para él. Fernández dijo que no se acuerda si utilizó ese número pero dijo que “**es posible**” que haya hablado con **Giancristóforo**, ya que “**trabajaba políticamente**” para él.”⁸.

Pero lo más llamativo es que ese mismo teléfono de **Giancristóforo** mantuvo **entre enero y junio de 2008, es decir, dos meses antes del triple crimen, 668 comunicaciones nada menos que con el teléfono de Martín Lanatta, quien supuestamente era gestor de permisos que otorgaba el RENAR.** Asimismo, Lanatta habría declarado en sede judicial que Fernández en un momento ordenó que “no se contaminen más los teléfonos del RENAR” por lo que Lanatta dio un teléfono Nextel de su flota.

Durante 2008, las primeras comunicaciones entre ese teléfono de Aníbal Fernández y Giancristóforo comienzan en abril y se intensifican entre junio y mediados de septiembre de ese año. Casualmente, Lanatta declara que las entregas de dinero que hizo de U\$D 2.000.000 y 3.200.000 se realizaron entre junio y julio de 2008.

No parece un detalle menor el que según la investigación realizada por el fiscal Bidone, los tres empresarios habrían sido asesinados en la vivienda de propiedad del propio **Martín Lanatta**, sita en la calle Nicolás Videla 631, **en Quilmes**. En tanto se ha sospechado en toda la investigación del crimen, que el mismo debió ocurrir en un territorio “liberado” de todo control policial.

Santoro aclara que “Desde el **RENAR**, buscan minimizar el vínculo entre **Meiszner hijo** y **Alejandro Giancristóforo**, amigo de **Martín Lanatta** -principal acusado por el Triple Crimen- y desplazado del registro cuando estalló el caso. Era

⁸ “LOS ASESINATOS DE FORZA, FERRÓN Y BINA” Cruces telefónicos y un testigo ligan a Aníbal F. con un acusado del triple crimen. Por Rodrigo Alegre y Emilia Delfino, Diario Perfil 10/08/13. <http://www.perfil.com/politica/Cruces-telefonicos-y-un-testigo-ligan-a-Anibal-F.-con-un-acusado-del-triple-crimen-20130823-0032.html>

sólo "un empleado administrativo" hasta que se decidió desplazarlo por "razones laborales". Sin embargo, Giancristóforo no solo trabajó en el RENAR, sino que previamente lo hizo en la Dirección Nacional de Migraciones, otro organismo que dependía del ex ministro Fernández⁹.

En un anterior contacto con Clarín, **Meiszner** negó conocer a **Lanatta** y en un comunicado había defendido la legalidad de los 52 permisos de portación y tenencia de armas que tenía **Lanatta**¹⁰.

Según declaraciones de Martín Lanatta, Aníbal Fernández se comunicaba con él a través de Giancristóforo a fin de solicitarle se ocupe de gestionar "trámites exprés" para portación de armas de personas vinculadas a la política o que Fernández conocía en razón de sus funciones.

Aníbal Fernández desde que asumió junto a Néstor Kirchner siempre se preocupó por ejercer un control personal y permanente sobre el RENAR, siendo la designación de Meizner parte de ello.

- **Declaraciones públicas de José Luis Salerno.**

En el marco de un reportaje periodístico realizado por PPT el Sr. José Luis Salerno realizó declaraciones que involucran directamente a Aníbal Fernández con el "negocio" de la efedrina y el Triple Crimen de General Rodríguez.

Durante la entrevista periodística el Sr. Salerno refirió que durante más de 20 de años perteneció a la policía de la provincia de Buenos Aires, cargo que abandonó para hacerse cargo de la farmacia que heredó de su padre. Que en dicho negocio se ocupaba de la venta directa a geriátricos y psiquiátricos y que a su vez tenía laboratorios propios en los que se dedicaba a la elaboración de recetas magistrales. Que asimismo elaboraba suplementos dietarios para gimnasios, hechos

⁹ Ver Decreto 610/2006 del 15 de mayo de 2006, donde se aprueba su continuidad en planta transitoria.

¹⁰ "La trama entre la política y el fútbol en Quilmes"- "Los negocios millonarios de Lanatta en Quilmes y un pagare millonario" por Daniel Santoro, Clarín 17/01/10. <http://edant.clarin.com/diario/2010/01/17/elpais/p-02121527.htm>

<http://edant.clarin.com/diario/2010/01/17/elpais/p-02121534.htm>

que lo vincularon con el Sr. Ibar Esteban Pérez Corradi quien en su momento se presentó ante él como titular de una cadena de gimnasios.

Refirió que Pérez Corradi compraba productos elaborados con efedrina, que en ese momento era una sustancia legal y que a su vez intentó asociarse a él o comprarle sus farmacias, a lo que Salerno se negó. Que a medida que la relación con Pérez Corradi avanzaba éste comenzó a contarle más cuestiones personales, familiares y comerciales, le manifestó que necesitaba comprar más efedrina, y le preguntó en dos o tres oportunidades si lo podía contactar con alguien que le pudiera vender más efedrina.

Comentó que en marzo de 2008 se reunió con Pérez Corradi en una estación de servicio sita en Corrientes y Juan B. Justo, y que este lo increpó acusándolo de estar haciendo negocios con la efedrina y le dijo que la corte, ante su negativa de que él estuviese en ese negocio, **Pérez Corradi le dijo que va a tener que matar a su socio Damián Ferrón.**

Que conoce a Sebastián Forza a partir de un fallido negocio para la adquisición de una droguería en Flores porque habría hecho una propuesta económica que fue superada por Forza quien finalmente compra la droguería. Que ante esta situación, Forza quiere conocerlos. Reunión que se concreta en las oficinas de Salerno en el municipio de Pilar. A partir de ahí empiezan a hacer negocios con Forza para la adquisición de medicamentos oncológicos. Con el tiempo, después del secuestro, Salerno dice darse cuenta que Ferrón - que era como su hermano- estaba vinculándose con el negocio de la efedrina, y que estaba armando una sociedad con Sebastián Forza y Leopoldo Bina según los dichos de su abogada Carla Iorio.

En sus reuniones con Pérez Corradi este hace referencia a sus vinculaciones con dos jueces federales, señalando sobre uno de ellos que era el juez de los prostíbulos. **También hace referencia a quien llama “la Morsa” quien después de indagar Pérez Corradi le aclara que “la Morsa” es Aníbal Fernández. Señala que todo esto ya lo declaró en el juicio oral del Triple Crimen.**

Asimismo describe que Pérez Corradi llevaba consigo una notebook. En la que le mostraba cuentas en el extranjero que manejaba él para el gobierno.

Refiere que conocía que el circuito de la efedrina comenzaba comprando la misma en China, que venía por barco camuflada. Que en el negocio el identifica dos

grupos antagónicos, el de lo que pasó en Ing. Maschwitz y el que estaban Ferrón, Bina y Forza que estaban vinculados con el senador provincial Goycochea y su hija que es contadora. **La parte “oficial” la tenía armada Esteba Pérez Corradi sobre quien dice estaba vinculado a Aníbal Fernández. Que recuerda que al otro día que secuestran a los chicos lo llaman de la privada de Aníbal Fernández, y lo visita gente de inteligencia naval.** También dice que no atiende el llamado ni al agente.

Otra de la cosas importantes que quiere dejar asentada Salerno es que Esteban Pérez Corradi le hablaba de una persona que le quería quitar el negocio que él tenía, que se entera posteriormente que esa persona era Sebastián Forza.

Finalmente con relación al SEDRONAR Salerno aclara que Pérez Corradi decía que en dicho organismo se hacía la vista gorda porque participaban del negocio. Que de ahí se retiraban recetas especiales y que Pérez Corradi le refería relaciones con directores del SEDRONAR.

Manifestó que hasta donde él sabe Martín Lanatta era un referente de Aníbal Fernández en Quilmes.

Dice que la muerte de Damián Ferrón lo destruyó personalmente, porque era como de su familia, que posteriormente **lo que investigó corrobora que Forza, Vina y Ferrón estaban armando un negocio de la efedrina para quitárselo a Pérez Corradi y al Ministro Aníbal Fernández.** Cree que los autores materiales son los condenados pero que la parte intelectual a pesar de que no puede acusar por temor a represalias tiene que venir de la competencia en el “negocio”. Siendo preguntado si por la competencia quiso decir el gobierno, dijo no tenía pruebas pero que creía que sí.

- **Encuentro en la confitería Cinema.**

Conforme declaraciones testimoniales realizadas por Ángel Gustavo Álvarez en la casusa del triple crimen, éste se habría reunido en la confitería Cinema ubicado en Callao y Santa Fe con Sebastián Forza, Martín Lanatta, Julio César Posse -un personaje vinculado a la SIDE que realizaba gestiones a Forza, quien ratifica el encuentro- y una persona que se llama “Máximo”. Relata que en la tensa reunión tanto Posse como Máximo dicen trabajar en la SIDE conociéndose de “25 de Mayo” y

de “Colombia”, en alusión a las calles. Posteriormente, al terminar la reunión ven que Lanatta, Máximo y una mujer de unos 35 años habían sido demorados por la policía.

Si bien dicho encuentro es negado por Martín Lanatta en sus declaraciones por el juicio del triple crimen, en sus recientes declaraciones en sede judicial se habría retractado, manifestando efectivamente se realizó la reunión en Cinema y que al salir fueron detenidos por la policía y siendo que llevaban consigo armas, **Máximo se comunica con Aníbal Fernández y en unos minutos los dejan en libertad sin mayores cuestionamientos.**

- **Abogados en común**

Resulta al menos llamativo las coincidencias destacadas por el periodista Nicolás Wiñazki en su nota en el diario Clarín¹¹, en donde relata que existen abogados en común entre los implicados y Aníbal Fernández. Efectivamente, Wiñazki asegura que **Gustavo Frassetto, quien es abogado de Aníbal Fernández, fue a su vez abogado de Martín Lanatta durante 10 años.** Cabe recordar que Frassetto era secretario del juzgado que sobreseyó a Aníbal Fernández de una causa de corrupción producida en ocasión de su gestión como intendente de la ciudad de Quilmes.

A su vez, Frassetto fue abogado de Juan José Ribelli en la causa AMIA, entonces jefe de la brigada policial de Quilmes. Casualmente Ribelli es abogado de Ibar Esteban Pérez Corradi -a quien incluso trata de “ahijado”-, quien se encuentra prófugo de la justicia acusado de ser autor intelectual del triple crimen.

Si uno observa la investigación del triple crimen puede incluso encontrar una tercera coincidencia. Al investigar los antecedentes de Lanatta surge la declaración testimonial de Daniel Refichi, quien cuenta como Martín y Cristian Lanatta le armaron una causa “poniéndole en una camioneta que llevó a arreglar droga y una arma de la segunda guerra mundial, de este modo **en conjunto con el abogado Ribelli** le sacaron a su socio US\$10.000 para que a lo dejaran en libertad, esto estaba arreglado con la brigada de Quilmes.”

¹¹“De la efedrina al FIFAgate, cómo es la compleja trama de abogados” por Nicolás Wiñazki, Diario Clarín 22/01/16.
http://www.clarin.com/politica/efedrina-FIFAgate-compleja-trama-abogados_0_1508849269.html

¿Se tratará de Juan José Ribelli? Nicolás Wiñazki da a entender que si, e incluso que Ribelli fue aportante a la campaña de Aníbal Fernández para Gobernador de la Provincia de Buenos Aires¹².

Por otra parte, el abogado de Lanatta y los hermanos Schillacci en el juicio del triple crimen es el Dr. Omar Daer, quien casualmente defiende a **José Luis Meiszner**, padre de Andrés Meiszner -RENAR-, y quien se encuentra actualmente preso por el FIFA Gate. Por supuesto, reiteramos que Meiszner es **socio desde hace 40 años del ex Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Aníbal Fernández**¹³.

- **Tramites exprés y armería Pizzu**

Según declaraciones de Martín Lanatta, en razón de su rol de gestor informal en el RENAR, Aníbal Fernández le habría solicitado tramite el permiso de portación de armas a distintas personas, como por ejemplo a José Luis Manzano, a Diego Alazar González -secretario privado de Fernández- y al marido de su prima.

Asimismo, en algunas ocasiones Lanatta habría comprado armas a quienes gestionaba permisos ante el RENAR, las cuales eran adquiridas en la armería Pizzu, en Florencio Varela. Coincidentemente, la jueza Larroque en la causa del triple crimen al referirse a las víctimas y su entorno dice “Existía otro gusto compartido entre muchas de estas personas, su afición por las armas, que compraban, **en no pocos casos en la armería Pizzu**, y cuyos trámites ante el RENAR confluían a un gestor común, cuyo nombre no develaré aquí, para no invadir el terreno de la segunda cuestión.”

Un entrecruzamiento de datos en relación a los permisos de portación y el lugar de compra de las armas que éstos usaban podrían ayudar a desentrañar la veracidad de las declaraciones de Lanatta.

Por otro lado, Lanatta habría declarado en sede judicial que se reunió en Paraguay con Máximo, ya que éste se encargaba de vender armas del Plan Nacional

¹² “El abogado de Corradi aportó fondos a la campaña de Aníbal” por Nicolás Wiñazki, Diario Clarín 22/1/ 16.
http://www.clarin.com/politica/Causa_Efedrina-Juan_Jose_Ribelli-Anibal_fernandez-Ibar_Perez_Corradi_0_1514248604.html

¹³ "Para nosotros, Aníbal es el pícaro Fernández", Diario La Nación, canchallena.com, Fernando Czyz, <http://canchallena.lanacion.com.ar/1289767-para-nosotros-anibal-es-el-picaro-fernandez>; “La conexión de Meiszner con Aníbal Fernández, con FPT de por medio”, Diario Clarín, 3/12/15.

de Desarme que se encontraban en buenas condiciones, y que por ello Lanatta luego fue interceptado por Gendarmería en la frontera con un auto de la SIDE.

- **Otras relaciones de Aníbal Fernández con gente vinculada a Martín Lanatta**

Según lo habría manifestado Tito Romero, hermano del Senador por Salta Juan Carlos Romero y Director del Diario El Tribuno, él mismo participó de una reunión con Aníbal Fernández y Eduardo Menchi, “socio de Martín Lanatta”.

En declaraciones con Radio Continental, Romero refirió que la reunión tuvo lugar en la casa de Menchi cuando vendió el Diario Tribuno de Tucumán al grupo Ámbito Financiero, asegurando que Menchi actuaba de intermediario y que Aníbal Fernández estaba interesado en el tema¹⁴.

Vale destacar que según declarara en el juicio el propio Eduardo Ariel Menchi, él formó con Martín Lanatta una sociedad de empresa de seguridad HOMELAND BROKER SECURITY, que no funcionó, y Lanatta era el lobista, el que nos reunía. Él tenía una financiera, entró en contacto con Forza por la venta de autos, en el medio estaba Schutz, también conoció a Pérez Corradi por las tratativas de compra-venta de autos. En esa época era complicado obtener la portación de armas y Martín Lanatta la hizo perfectamente. Después continuó la relación porque Lanatta tenía siempre proyectos de negocios. En dicha sociedad también participó Miguel Ángel Collela, ex Jefe de Asuntos Internos de la Policía Federal¹⁵.

Otra vez, el ex ministro Fernández es ubicado en un escenario compartido con empresarios vinculados con los protagonistas de la causa del “Triple Crimen”, y otra vez, aparece Lanatta y su “buenos oficios” ante uno de los organismos dependientes de la cartera de la que Fernández era titular.

- **Vinculación de Lanatta con otros funcionarios del FPV:**

¹⁴ “Denuncian otro vínculo de Aníbal Fernández con Lanatta”, por Daniel Santoro, Clarín 24/12/09. <http://edant.clarin.com/diario/2009/12/24/elpais/p-02107102.htm>

¹⁵ “Nuevos nexos del autor del triple crimen con Aníbal F. y la policía” por Emilia Delfino, Perfil.com 13/09/15. <http://www.perfil.com/politica/Nuevos-nexos-del-autor-del-triple-crimen-con-Anibal-F.-y-la-policia-20150913-0058.html>

En el juicio se estableció también que por las comunicaciones que mantuvo el teléfono personal de Martín Lanatta, desde el mes de marzo de 2008, éste tiene 15 llamados con la línea que utilizaba **Marina Goicochea** (a nombre de su hermano Luciano) **hija del entonces presidente del bloque de senadores del Frente para la Victoria de la Provincia de Buenos Aires, Osvaldo Goicochea. Mariana Goicochea** era asesora de su padre y gestionó los trámites para que Lanatta y Pérez Corradi importen efedrina.

Todas esta llamativas “coincidencias” también debieran ser investigadas, máxime considerando que “El 27 de agosto, el director del Registro de Precursores Químicos de la **SEDRONAR** dejó notificada por escrito una visita que había recibido dos días antes de que Forza, Ferrón y Bina fueran secuestrados y asesinados. Según el memorando interno de la SEDRONAR al que accedió el diario Perfil¹⁶, ese 5 de agosto el director del organismo recibió un pedido de entrevista. La contadora **Marina Viviana Goicochea**, quien se presentó como hija y asesora de Osvaldo Goicochea -el entonces jefe del bloque del Frente para la Victoria (FpV) en el senado de la provincia de Buenos Aires-, llegó con dos pedidos.

El motivo de su entrevista fue solicitar asesoramiento para el pedido de **autorización de importación de efedrina por parte de la empresa unipersonal a nombre de Ochoa Jorge Alberto** (un testaferro que necesitaba la asistencia estatal para recibir sus medicamentos para tratar el HIV, y no tenía trabajo).

Asimismo, **solicitó información sobre cómo inscribir una empresa denominada Elvesta Argentina SA, dedicada a la elaboración de productos medicinales, la cual se supone, una vez inscripta, solicitará también la importación de efedrina**”, consta en el memorando. Goicochea dejó sus tarjetas y nunca más volvió.

Vale la pena destacar que **Elvesta había sido adquirida en febrero de 2008 por Jorge Adrián Cabrera y Martín Eduardo Lanatta**. El primero era empleado y mano derecha del financista Pérez Corradi, y figura como su socio en las empresas Odin Concept y C&C Building SA.

¹⁶ La ruta de la efedrina. Un testaferro ignorado, clave en el triple crimen de General Rodríguez, Por Emilia Delfino, Perfil.com 02/06/12.
http://www.perfil.com/ediciones/2012/6/edicion_681/contenidos/noticia_0082.html

La reunión entre Goicoechea y De Orué no se asentó en el expediente de Ochoa hasta después del triple crimen, cuando en el Registro se vieron obligados a despegarse de la conexión que comenzaban a vislumbrar (...)

El contacto con **Elvesta** sería a través de Martín **Lanatta** ya que, según testigos, el gestor del Renar realizaba tours de caza en los campos de su padre en General Lavalle, provincia de Buenos Aires.

Oswaldo “el Vasco” Goicoechea era entonces un hombre poderoso. Su puente con el gobierno nacional era el ministro del Interior, Florencio Randazzo, quien le bajó el pulgar luego del triple crimen. Hasta entonces, el senador manejaba la relación con el gobierno de la provincia de Buenos Aires y aspiraba a ser candidato a vicegobernador de Daniel Scioli.

El “Vasco” tenía bajo su ala el presupuesto del bloque oficialista en el senado provincial. Cuando el diario Perfil intentó consultar a Marina Goicoechea, no obtuvo respuesta. Su padre dijo a ese diario: “Ella no tiene nada que ver. No sabe nada ni conoce a esas personas. Fue el único trámite que hizo ante la Sedronar como un trabajo profesional”.

-¿Cómo la contactaron para hacer ese trabajo?

-Fue en General Lavalle, pero no sabe nada ni conoce a nadie –aseguró el ex senador”¹⁷.

2.- Zona liberada

Martín Lanatta, Marcelo Schillacci y Víctor Schillacci fueron condenados “por resultar partícipes necesarios penalmente responsables de los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada por su comisión mediante violencia en concurso real con triple homicidio agravado por su comisión con ensañamiento, alevosía y el concurso premeditado de más de dos personas”, según resolvió el Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes.

Por otra parte, se ordenó condenar a Cristián Lanatta por resultar “partícipe necesario penalmente responsable de los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada por su comisión mediante violencia en concurso real con triple homicidio

¹⁷ Idem.

agravado por su comisión con ensañamiento, alevosía y con el concurso premeditado de más de dos personas y coautor material penalmente responsable de robo calificado por el uso de arma de fuego apta para el disparo, en grado de tentativa, en concurso real entre sí, a la pena de prisión perpetua, accesorias legales, inhabilitación especial para la tenencia y portación de armas de fuego por el término de nueve años”.

Pero los jueces mencionaron además la existencia de **“algunos importantes contactos con el poder” por parte de los hermanos Lanatta**, los cuales les garantizaron total impunidad a la hora de cometer el múltiple asesinato.

Se cree que los tres empresarios fueron llevados -bajo su consentimiento u obligatoriamente- hasta la casa de Cristian Lanatta, en Quilmes, en donde habrían sido asesinados. “Las víctimas fueron asesinadas a balazos. Sus cuerpos, con signos de haber estado maniatados por la espalda con precintos, estuvieron guardados en freezers, hasta que fueron arrojados en un zanjón del partido de General Rodríguez, donde fueron encontrados seis días después, el 13 de agosto”¹⁸.

Diego Ferrón, hermano de Damián, uno de los tres empresarios farmacéuticos víctimas del **triple crimen de General Rodríguez**, denunció que “no pueden haber cometido semejante hecho **cinco personas nada más**” (...) Añadió que su hermano y las otras dos víctimas, Sebastián Forza y Leopoldo Bina, “fueron secuestrados a plena luz del día” y sus cadáveres “estuvieron seis días refrigerados”, y completó: “Hay que tener tres cuerpos seis días guardados, ¿no?”.

“Fue un caso muy horroroso, muy oscuro con mucha mafia, mucho poder por atrás”, enfatizó Ferrón y añadió que “cinco personas nada más, tanto Pérez Corradi, los dos Lanatta y los Schillacci, no pueden haber cometido semejante hecho (...)”.

Miguel Ángel Pierri, **abogado** de las familias de las víctimas, denunció en tanto que “no hay duda de que hubo zona liberada” por parte de “malos policías y agentes de inteligencia” para facilitar los asesinatos. “Si no tenés cobertura para actuar libremente (el crimen era) imposible porque en la zona donde fueron encontrados asesinados hay vecinos muy cerca y es un camino transitado, no

¹⁸ Prisión perpetua para los cuatro acusados el triple crimen de Rodríguez”, Perfil.com 21/12/12. <http://www.perfil.com/policia/Prision-perpetua-para-los-cuatro-acusados-el-triple-crimen-de-Rodriguez-20121220-0999.html>

abandonado como dijeron muchos", sostuvo el letrado en declaraciones a radio La Red¹⁹.

Todas conclusiones que sin perjuicio del interés que pudieran tener quienes las aseveran, son razonables, de sentido común, casi obvias; que no deben ser pasadas por alto por parte de la Justicia, a fin de no otorgar impunidad a aquellos funcionarios y demás agentes estatales que pudieron participar y/o encubrir delitos gravísimos como los mencionados.

3.- El tráfico de efedrina: Las responsabilidades evidentes de Aníbal Fernández

La cantidad de efedrina que importaba la Argentina en el año 2008 la habían convertido en el tercer importador mundial, muy por delante de países como EEUU o Brasil, y se infiere que gran parte del excedente ha sido destinado como precursor químico para la producción de drogas sintéticas.

El Gobierno tuvo a su alcance varios indicios que le permitían sospechar que el mercado farmacéutico local estaba siendo saturado en forma irregular e injustificada de importaciones de efedrina, la materia prima de drogas sintéticas ilegales. Pero fue poco o nada lo que hizo para evitarlo.

Así como lo veníamos sosteniendo, los hechos enunciados precedentemente y sus vinculaciones con el desvío de precursores químicos como la efedrina y la pseudoefedrina viene a confirmar lo que se venía denunciando en diversos informes realizados por organismos internacionales especializados en estos temas, en los cuales se establecía que nuestro país muestra una ausencia de políticas públicas eficaces en esta materia; falta de estadísticas que integren las incautaciones de sustancias químicas a nivel nacional, así como sobre la cantidad de sustancias desechadas; inconsistencia institucional, en donde los distintos organismos de la Administración Pública Nacional no encuentran demarcadas sus competencias lo que provoca que sus funcionarios utilicen esas excusas para intentar deslindar su

¹⁹ "Denuncian que detrás del Triple Crimen existió "una mafia"", Perfil.com 03/09/12.
<http://www.perfil.com/policia/Denuncian-que-detras-del-Triple-Crimen-existio-una-mafia-20120903-0013.html>

responsabilidad por los incumplimientos de lo ordenado en la leyes vigentes; ausencia de un decreto que reglamente la Ley N° 26.045 que creó el Registro de Precursores Químicos; y el rápido crecimiento del comercio ilegal de efedrina y otros precursores químicos.

El Sr. Aníbal Fernández es, a nuestro entender, uno de los principales responsables de la no implementación en nuestro país, de políticas públicas eficaces para luchar contra el narcotráfico; y por ende, en tanto los altos cargos que el mismo ha ocupado con competencia en la materia, contribuyó al crecimiento del narcotráfico en nuestro país²⁰.

Asimismo, del trámite de la causa caratulada “Abboud Gabriel Yusef y otros s/ Delito de acción pública...”, en trámite por ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 de la Capital Federal, surgen otros hechos y acciones de su parte, que demuestran coincidentemente, el vínculo y la posible responsabilidad penal de Aníbal Fernández respecto el exponencial crecimiento del narcotráfico en la Argentina.

En tal sentido, Gabriel Yuser Abboud, ex funcionario de la SEDRONAR, señaló en su descargo en ese expediente que “El ex ministro habría impedido que los miembros de las fuerzas de seguridad que le dependían participaran de las reuniones de coordinación, intercambio de información, en las capacitaciones y la comisión interministerial del decreto 1168/96. Luego dejaron de llegar a la SEDRONAR los datos de secuestros de estupefacientes, precursores químicos y detenidos por la ley 23.737; y con posterioridad Aníbal Fernández dictó una serie de resoluciones por las que “prácticamente reproducía las misiones de la Subsecretaria Técnica de Control del Narcotráfico, asumiéndolas como propias...”.

En efecto, el Decreto 1168/96 dispuso la conformación de un “Comité de Trabajo conjunto” a fin de lograr una coordinación normativa y de actuación en materia de comercialización, transporte, importación y exportación de sustancias controladas, así como optimizar la información cuya representación ante la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes de la Organización de las Naciones Unidas y ante la Comisión Interamericana para el control del abuso de drogas de la

²⁰ Ver en pedido de juicio político presentado por diputados provinciales de la Coalición Cívica-ARI

Organización de los Estados Americanos ejerce la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico.

Y el Decreto 1095/1996, que regula el control de precursores y sustancias químicas esenciales para la elaboración de estupefacientes, en su artículo 27 estipula que “todos los organismos que instruyan sumarios de prevención por ilícitos relacionados con las sustancias de las listas I, II y III del anexo I (donde se detallan los precursores químicos) deberán llevar un registro especial... ” En el mismo artículo se establece que dicha información “deberá ser remitida a la Secretaria (SEDRONAR) dentro del plazo de 5 días hábiles de elevada la prevención, previa audiencia con el magistrado interviniente...”.

Aníbal Fernández -se desempeñó al frente del Ministerio del Interior desde el 27 de mayo de 2003 al 10 de diciembre de 2007 y frente al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos hasta el 8 de julio de 2009, cuando fuera designado Jefe de Gabinete de Ministros- tenía bajo su órbita las fuerzas de Prefectura Naval Argentina, Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional y Policía de Seguridad Aeroportuaria.

Sin embargo, durante el transcurso del ejercicio de sus funciones en los citados Ministerios, las fuerzas dependientes de éste dejaron de concurrir a las referidas reuniones de coordinación y no habrían cumplido con la obligación de dar aviso a la SEDRONAR, conforme surge del Art. 27 del Decreto 1095/1996.

Al respecto, Abboud sostuvo que fue el entorpecimiento del entonces Ministro del Interior el que impidió que “se hubiera podido detener muy posiblemente el problema del desvío en julio o agosto de 2007”. Fundó esa afirmación, explicando que para esa fecha se secuestraron 304kg de efedrina en el marco de un procedimiento seguido contra un tal Darío Gabriel Spena; y que “De estar la SEDRONAR en conocimiento de ese secuestro hubiera sido posible reaccionar tan rápidamente como se reaccionó pero un año antes”, puesto que tal episodio se hubiese tratado de “un alerta concreto de lo que se conoce en el tema del control del narcotráfico como ‘nueva tendencia’”. Pero la noticia le fue privada a la autoridad de aplicación y por ende su reacción y actuación en consecuencia.

En igual sentido, Abboud declara que en el mes de febrero de 2008 había recibido un llamado telefónico del Escuadrón Uruguay de Gendarmería Nacional en el que se lo puso en conocimiento de un tráfico de efedrina oculto en un automóvil; pero nunca recibió la comunicación a la que obliga el art. 27 del Decreto 1095/96,

por lo que existiendo la posibilidad que hubieran más episodios de los que no había tomado conocimiento, fue que ofició a todas las fuerzas de seguridad nacionales, pero tampoco obtuvo respuesta alguna. En el auto de procesamiento de julio de 2014 la juez Servini de Cubría advierte al respecto que “(Abboud) atribuyó esa falta de información, el factor determinante en el desarrollo del problema del desvío de efedrina, y la responsabilidad directa en retrasar la solución a ese problema se la imputó al entonces Ministro Aníbal Fernández”.

Es así que como bien señala Servini en el resolutorio del 15 de julio de 2014, en referencia a las alertas que el Sr. Abboud indica que no fueron informadas por órdenes impartidas a la fuerzas de seguridad por el entonces Ministro Aníbal Fernández, “Resulta indiscutible que contar con esa información, era y es de vital importancia para la SEDRONAR; como toda la información que puedan brindarle a ese organismo las fuerzas de seguridad con relación al narcotráfico”.

De lo que surge como evidente la deliberada inacción y falta de cooperación en la que habría incurrido Fernández como Ministro del Interior, incumpliendo la citada normativa vigente; contribuyendo así al aumento del narcotráfico en nuestro país.

En sintonía con lo expuesto precedentemente, el procesado José Ramón Granero, ha mencionado como “defensa” en esa causa que “[...] la total falta de alertas internacionales o nacionales que le hubieran permitido detectar la problemática a tiempo; circunstancia atribuida, en el plano local, al entonces Ministro del Interior Aníbal Fernández, quien habría colaborado con el desarrollo de la problemática de la efedrina, mediante el constante entorpecimiento a las labores propias de la SEDRONAR -negativa a brindar apoyo de las fuerzas de seguridad, negativa a intercambiar información con las fuerzas de seguridad, etc.-”.

Siendo que en la visita realizada al Senado de la Nación en el mes de abril de 2008 en el marco de una reunión conjunta de las comisiones de Justicia y de Seguridad Interior y Lucha contra el Narcotráfico, mientras ocupara el cargo de Secretario de la SEDRONAR, el Dr. Granero había denunciado coincidentemente, que “desde 2005 Fernández impide a los jefes de las fuerzas de seguridad concurrir a las reuniones de trabajo para coordinar las tareas de lucha contra el narcotráfico”. Además, sostuvo que hacía tres años que la SEDRONAR “no cuenta con información

de las fuerzas federales”, “por lo que los únicos registros de que dispone el organismo son los que le proveen las fuerzas policiales provinciales”.²¹

En tal sentido, resulta evidente, a partir de los dichos del Sr. Granero coincidentalmente con lo señalado por el Sr. Abboud, una realidad: Aníbal Fernández ha demostrado un reprochable y sospechoso interés en entorpecer la lucha contra el narcotráfico en nuestro país.

Quedando evidenciados que los abiertos incumplimientos a los decretos 1095/1996 y 1168/1996 por parte del señor Aníbal Fernández, además de configurar de por sí ilícitos penales (arts. 248 y 249 C.P.) no hicieron más que impedir el correcto funcionamiento de la SEDRONAR y colaborar con el crecimiento exponencial del flagelo.

Todo lo cual coincide con lo observado por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre la SEDRONAR²², respecto de la ausencia de controles y de políticas públicas para la lucha en contra del narcotráfico en el período en cuestión.

En efecto, éste organismo de control informó y describió las maniobras de Aníbal Fernández para limitar el accionar de la SEDRONAR en el combate del consumo de drogas y narcotráfico, limitando y obstruyendo el normal ejercicio de sus competencias.

Tal como fuera destacado en el citado pedido de juicio político:

“Conforme a la información suministrada por la Subsecretaría Técnica de Planeamiento y Control del Narcotráfico, no existe una actuación coordinada entre la SEDRONAR y el Ministerio del Interior (gestionado por Aníbal Fernández al momento del examen de la AGN) para el cumplimiento de las estrategias y acciones del Plan en el ámbito de la Reducción de Oferta de drogas (Lucha contra el Narcotráfico), debido a que las fuerzas de seguridad nacionales dependientes -al momento de la realización de las tareas de auditoría- del Ministerio del Interior, no participan del Plan Nacional de Capacitación (en materia de control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos), ni tampoco informan sobre los procedimientos por

²¹ “Reunión en el Senado con funcionarios de Sedronar”, Senado.gob.ar 8/4/08. <http://www.senado.gob.ar/prensa/6131/noticias>

²² Res. AGN 04/09 5/02/09.

infracción a la Ley de Estupeficientes al Sistema Federal de Información, cuya responsabilidad se encuentra a cargo de la SEDRONAR (...).

“La SEDRONAR no cuenta con información estadística centralizada y completa sobre los procedimientos por infracción a la Ley de Estupeficientes, dado que -conforme lo manifestado por la Subsecretaría Técnica de Planeamiento y Control del Narcotráfico desde el segundo trimestre del año 2006, las fuerzas de seguridad nacionales, dependientes al momento de la realización de las tareas de auditoría del Ministerio del Interior- a cargo de Aníbal Fernández- (Policía Federal Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina) dejaron de remitirle al mencionado Sistema todos aquellos datos útiles para realizar periódicos diagnósticos situacionales, elaboración de estadísticas, evaluación de programas y suministrar información a los organismos internacionales especializados.

A partir de esa fecha, la base de datos de la SEDRONAR dispone únicamente de información proveniente de las fuerzas policiales provinciales y de la Aduana. Dicha situación fue informada por la SEDRONAR a la Jefatura de Gabinete de Ministros por Nota Nº 57 del 12/4/07 en ocasión del Informe 70 del Jefe de Gabinete de Ministros ante el Honorable Congreso de la Nación y en la respuesta brindada por Nota 134/07 del 1/8/07 a la Comunicación DC-75/07 (S-1326/07) de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación. Por medio de la Nota s/nº del 18/7/07, la SEDRONAR se dirigió al Ministro del Interior Aníbal Fernández - reiterada por su similar Nº 139/07 del 13/8/07- solicitando el nombramiento de una persona responsable de dar respuesta a lo requerido en la Cuarta Ronda de Evaluación del Mecanismo de Evaluación Multilateral (Proyecto de Informe de Evaluación del Progreso de Control de Drogas 2005-2006, que tomara estado público en el mes de diciembre de 2007) de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD/OEA), con el objeto de garantizar un trabajo coordinado que posibilite el cumplimiento de los compromisos asumidos. Estas notas, conforme consigna la AGN no fueron respondidas por el Ministro Fernández, con las consecuencias que su accionar pudo acarrear en la persecución eficaz del narcotráfico en nuestro país.

- **Plan Nacional de Capacitación: El Ministerio del Interior restringe las competencias de la SEDRONAR:**

A instancias del ex Ministro del Interior Aníbal Fernández, a partir del año 2006 no participan en el Plan Nacional de Capacitación, relativo al control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, las fuerzas de seguridad nacionales, dependientes al momento de la realización de las tareas de auditoría del Ministerio del Interior, cuya ejecución -conforme a lo previsto en los decretos aprobatorios de la estructura organizativa- se encuentra a cargo de la SEDRONAR. Esta circunstancia, según lo informado por el área responsable, afectó también el normal desarrollo de las reuniones nacionales y regionales del COFEDRO, en las que no participan representantes de dichas fuerzas o se envía a delegados sin autorización para intervenir en los debates y firmar los documentos finales de dichas reuniones”.

En consecuencia, objetivamente es posible tener por acreditado que no ha existido una actuación debidamente coordinada entre la SEDRONAR y el Ministerio del Interior (gestionado en ese entonces por Aníbal Fernández), en tanto las fuerzas de seguridad dependientes de dicho ministerio no participaban de los planes de capacitación para luchar contra el narcotráfico ni elevaba la información obligatoria y necesaria para ello, por expresa disposición del mismo.

Y todo ello, insistimos, determinó el incremento de los delitos de narcotráfico y del desvío de precursores químicos en los períodos investigados.

- **Obstrucción al proyecto de ley que penalizaba el desvío de precursores químicos para la fabricación de drogas.**

Por otro lado, resulta llamativo que Aníbal Fernández haya impedido tan enfáticamente que el Congreso Nacional trate el proyecto de ley que penalizaba el desvío de precursores químicos para la fabricación de drogas, que contaba con media sanción del Senado.

Al respecto, resulta acreditable el hecho de que el titular de la SEDRONAR, José Granero, el 8 de abril de 2008 había visitado el Senado de la Nación en el marco de una reunión conjunta de las comisiones de Justicia y de Seguridad Interior y Lucha contra el Narcotráfico que presidía la Senadora por la provincia de Salta Sonia Escudero y que, desde el organismo nacional habían pedido que se penalice el desvío doloso de precursores químicos con destino al narcotráfico. Los representantes de la

SEDRONAR habían manifestado su acuerdo con el proyecto, y reconocieron los beneficios de contar con un instrumento que les permita aplicar sanciones penales.

Ahora bien, a pesar de ello, el proyecto de ley no prosperó debido a la oposición de Aníbal Fernández²³. En efecto, el entonces Ministro de Justicia, mediante el envío de una nota a la Cámara de Diputados, pretendió desalentar el tratamiento de la norma. En tal sentido, la Senadora Escudero le respondió en duros términos a Aníbal Fernández. Sostuvo que “es vital la sanción de la ley porque en la Argentina existe un vacío legal que permite el libre accionar de los laboratorios que se dedican a la fabricación de químicos que se utilizan para el desarrollo de drogas peligrosas”. Además, expresó que “lo que nosotros buscamos es que se sancione el desvío de alguien que le vende a un fabricante y sabe que el químico va a terminar convirtiéndose en un estupefaciente”.²⁴

Cabe recordar que al defender el proyecto en el recinto, Escudero había denunciado la “falta de voluntad política para avanzar en el proyecto” y criticó que se intente paralizar el proyecto “cuando se llenan la boca hablando del narcotráfico”.

Asimismo, la senadora Escudero, con motivo de tal discusión, recordó en una entrevista con radio Continental que “Aníbal Fernández había intentado vetar la creación del registro de precursores químicos en 2005”.²⁵

Circunstancias que coinciden con lo señalado por el procesado Gabriel Yuser Abboud, quien refirió en su descargo que “[S]e propusieron reformas legislativas al art. 24 de la ley 23.737, tendientes a penalizar el desvío doloso de precursores químicos, ya que a su juicio la ley no era clara al respecto, pero el proyecto también fue entorpecido por el entonces Ministro Fernández, que lo que perseguía ‘era la eliminación de la SEDRONAR”.

²³ “Los precursores duermen tranquilos”, Parlamentario.com 6/9/08.
<http://www.parlamentario.com/noticia-60507.html>

²⁴ “Escudero refutó a Aníbal Fernández por proyecto de precursores químicos”, Senado.gov.ar 26/8/08. <http://www.senado.gov.ar/prensa/6700/noticias>

²⁵ “Sonia Escudero (senadora PJ): “Aníbal Fernández intentó vetar la creación del registro de precursores químicos en 2005””, Continental.com 28/8/08

<http://www.continental.com.ar/noticias/actualidad/sonia-escudero-senadora-pj-anibal-fernandez-intento-vetar-la-creacion-del-registro-de-precursores-quimicos-en-2005/20080828/nota/660488.aspx>

Lo cual evidencia que el entonces ministro del Poder Ejecutivo, Aníbal Fernández, a través de actos concretos, además, ha obstaculizado la actuación de otro Poder del Estado argentino (el Legislativo), en la lucha contra el narcotráfico.

- **Otro caso que demuestra el interés de Aníbal Fernández en encubrir causas sobre narcotráfico (Crimen del Unicenter y Fiscal Novo).**

En el marco de la causa que investigó el doble asesinato de los ciudadanos colombianos ocurrido el 24 de julio de 2008, en el centro comercial Unicenter Shopping de la localidad de Martínez, se abrió la investigación penal preparatoria (IPP Nro. 14-03-023594) caratulada "Quinteros Gartner, Jorge Alexander y otro Vtmas de Doble Homicidio Calificado", a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Distrito Martínez del Dpto. Judicial de San Isidro, del Dr. Diego Matías Grau.

Asimismo, mediante una modalidad similar, el 23 de febrero de 2009 se produce el homicidio de otro ciudadano colombiano, Juan Sebastián Galvis Ramírez, en la ciudad de San Fernando, asignada a la UFI a cargo del Dr. Luis Manuel Angelini (IPP Nro. 14-05-01346-09). Para la que con fecha 9 de marzo de 2009, el Dr. Novo designó al Dr. Diego Matías Grau, para que actúe junto al Fiscal interviniente.

Lo preocupante del caso es que a pesar de la gravedad de los hechos que dichas causas involucraron, considerando la evidente vinculación de dichos homicidios con el narcotráfico, la Fiscalía General, a cargo del Dr. Julio Alberto Novo, no sólo no brindó el apoyo mínimo necesario para el éxito de pesquisas de esa complejidad, ni impulsó los actos procesales de su competencia, sino que los fiscales a cargo de la investigación, sufrieron innumerables situaciones de abuso de poder y obstrucción de su labor, por parte de sus superiores jerárquicos. Lo que se tradujo en un grave perjuicio para la administración de la Justicia, y hace temer y presumir una conducta de encubrimiento por parte del propio funcionario titular de la Fiscalía General.

Lo que motivó que se presentara un pedido de destitución contra el Fiscal Novo en la Provincia de Buenos Aires y que el fiscal Dr. Luis Manuel Angelini denunciara penalmente al Fiscal Julio Novo. La suscripta -Elisa Carrió- fue citada a prestar declaración testimonial en el marco de la causa N° 3468/2013 cuya

instrucción fuera delegada a la fiscalía federal N° 2 de San Isidro. En esa declaración, Carrió declaró respecto de las estrechas vinculaciones entre Aníbal Fernández y el Fiscal Novo y en particular respecto del hecho de que uno de los fiscales que investigaba el crimen del Unicenter habría recibido por equivocación una llamada de parte de Aníbal Fernández en la que le decían que lo de Novo estaba todo arreglado, en relación al jury de enjuiciamiento. En este sentido el testimonio del Dr. Luis Manuel Angelini sería esclarecedora respecto de los hechos referidos y de lo que conozca en relación a la denuncia por él realizada contra el fiscal Novo y en particular sobre los que en esos hechos tuvieron que ver con el Sr. Aníbal Fernández.

COROLARIO

Encontramos diversas vinculaciones del Sr. Aníbal Fernández y su entorno con el principal condenado por el triple crimen de General Rodríguez, Martín Lanatta, ya sea a través de los cruces telefónicos, declaraciones de testigos y condenados en la causa, abogados coincidentes, sociedades comerciales vinculadas, y de sin fin de notas periodísticas de investigación que abonan dicha relación.

Por otro lado, si bien el mismo Tribunal del triple crimen entiende que para llevarse a cabo un crimen de las características reseñadas es necesaria la participación de otras personas y de la importancia suficiente como para influir en altas esferas del poder, en conjunto con las diversas menciones a “la Morsa”, a la intervención de agentes de la Secretaría de Inteligencia como “Máximo” y Julio César Posse, y a la denuncia de pago de importantes sumas de dinero a cambio de impunidad; nunca se avanzó más allá de las responsabilidades materiales inmediatas.

¿Cómo es posible que no se tenga la más mínima idea de quién es Máximo, o si realmente existe tal persona? ¿Qué rol tuvo en el crimen?

Máximo sería una persona de alrededor de 60 años, domiciliada en el Partido de Quilmes y con relación con la Policía Bonaerense. Dada la relevancia del particular, brindaremos mayores precisiones al momento de la ratificación de la denuncia.

Según un funcionario judicial, fuente periodística de Emilia Delfino y Rodrigo Alegre, “Hay identificada una cadena media en la responsabilidad del triple crimen.

Tenemos al organizador y al ejecutor, pero hubo mucha más gente involucrada, por debajo de la cadena media, y por arriba. Es decir, sabemos que participaron más cómplices en el secuestro y la ejecución, y creemos que Pérez Corradi podría estar involucrado en el crimen. Pero también creemos que hay un eslabón superior a [Pérez] Corradi, por encima de él. Y ése es el gran interrogante de este caso”²⁶.

Esta limitación en la investigación es incluso reconocida por la Dra. Larroque en la sentencia al manifestar “pues a nadie que ha trabajado en esta causa, leyendo las muy numerosas piezas incorporadas por lectura de sus interminables 55 cuerpos, legajos fiscales y multitud de anexos y causas agregadas, como así la producida en el debate, se le escapa que **la lista de participantes del múltiple homicidio, no se agota en los cuatro imputados y el mencionado mentor Pérez Corradi, resulta por demás evidente que ellos han contado con colaboradores y algunos de importancia, en cuanto tenían la posibilidad de influir en algunas esferas de poder.”**

En consecuencia, se encontrarían identificados los autores materiales del crimen -los hermanos Lanatta y Schillacci-, el supuesto organizador -Pérez Corradi-, faltaría avanzar en la identificación del instigador.

¿Qué estamos esperando entonces?

Recordemos que estamos ante un entramado mafioso en el cual se entrecruzan la importación -lícitamente o mediante su contrabando- de ingentes cantidades de efedrina para la confección de estupefacientes, sea en el país o para su exportación con destino final en cárteles de narcotráfico mexicano, el tráfico de influencias para lograr impunidad judicial y a nivel de investigación policial, el tráfico de influencias para gestionar permisos de portación de armas, y la venta ilegal de armas producto de un plan de desarme del gobierno.

Por lo tanto se evidencia el accionar de una asociación ilícita, que a fin de eliminar la competencia de la venta de efedrina con destino al narcotráfico, asesino a Sebastián Forza, Damián Ferrón y Leopoldo Bina²⁷. Sin lugar a dudas,

²⁶ “Efedrina, política y crimen” por Emilia Delfino y Rodrigo Alegre, Perfil.com 09/08/15. <http://www.perfil.com/domingo/Efedrina-politica-y-crimen-20150809-0052.html>

²⁷ Pablo Quaranta, uno de los testigos del triple crimen, amigos de las víctimas y también vinculado al tráfico de efedrina, fue víctima de una intimidación cuando

la decisión en cuanto a la ejecución del triple crimen tuvo que haberla tomada la cabeza de la organización, y existen serias sospechas como para suponer que esa persona es el Sr. Aníbal Fernández.

Paralelamente, y a fin de dar cohesión al supuesto accionar del Sr. Fernández en su faz privada con su desempeño como funcionario público, resulta patente su comportamiento tendiente a permitir el incremento del narcotráfico en nuestro país, siendo uno de los máximos responsables políticos en sus sucesivos cargos de Ministro del Interior, de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, y luego como Jefe de Gabinete.

Por todo lo expuesto, V.S. advertirá que **existen innumerables elementos que tornan indispensable una profunda investigación respecto de las responsabilidades del Sr. Aníbal Fernández en cuanto a la autoría intelectual del triple crimen de General Rodríguez**, y que hasta el momento han sido soslayadas por las diversas investigaciones judiciales que directa o indirectamente tienen vinculación con el mismo.

III. CONSIDERACIONES SOBRE EL DELITOS QUE SE SOLICITA SE INVESTIGUE:

La gravedad de los sucesos relatados amerita que al fin la Justicia investigue cualquier participación que un ex funcionario público como el Sr. Aníbal Fernández, pudiera haber tenido respecto de la autoría intelectual del triple crimen de General Rodríguez.

El artículo 45 del Código Penal, al establecer los parámetros que deben considerarse en cuanto a la autoría de un hecho ilícito, describe en su último párrafo que serán penados al igual que los autores materiales -aquellos que ejecutan la acción antijurídica- “los que hubiesen determinado directamente a otro a cometerlo”, o sea, aquellas personas que den la orden de cometer el crimen.

mientras manejaba por una autopista camino a Ezeiza dispararon al baúl de su auto con una ametralladora. Luego Martín Lanatta diría que Máximo fue autor de los disparos a fin de que Quaranta abandone el “negocio” de la efedrina. Luego del triple crimen, Quaranta se fue a vivir en Brasil.

Por su parte, el artículo 80 del Código Penal determina las acciones típicas que agravan la pena para el caso de la comisión de un homicidio.

El inciso 6° del artículo 80 establece que el agravante en caso de que el delito fuera premeditado por dos o más personas, sobre lo cual no queda dudas en este caso.

A su vez, el inciso 7° del mencionado artículo hace referencia al caso en que el homicidio tenga relación con la preparación, facilitación, consumación o el ocultamiento de otro delito, en este caso, los vinculados con el narcotráfico descriptos en la Ley 23.737.

Todos supuestos posibles para el caso de que se compruebe la autoría intelectual del triple crimen por parte de Aníbal Fernández, quien tiene vínculos y relaciones con personas cuya participación en ilícitos penales ya ha sido determinada por la Justicia, y sobre los que al menos debe dar cuenta.

IV. COMPETENCIA FEDERAL

Conforme fuera expresado en el Objeto de la presente denuncia, las conductas a investigar corresponden a un ex **funcionario público** que al momento de la comisión del hecho era Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que corresponde la intervención de la justicia federal.

Por otro lado, la Corte Suprema de Justicia de la Nación recientemente ha declarado competente a la justicia federal en otro homicidio narco, el del Unicenter, con similares características al aquí relatado por su vinculación con el narcotráfico.

Como sostuvo la Procuración General de la Nación (dictamen que hizo suyo la Corte Suprema de Justicia) en la contienda de competencia por la investigación del conocido crimen del Unicenter -en el que en julio de 2008, en Martínez (San Isidro), Héctor Duque Ceballos y Jorge Quintero Gartner, dos ciudadanos colombianos, fueron acribillados en el shopping Unicenter de esa localidad- la competencia en la investigación de ese crimen, por estar relacionado con delitos de narcotráfico y lavado de activos, corresponde al fuero federal.

La procuradora fiscal subrogante sostuvo que *“no puede descartarse por el momento, la existencia de una o más organizaciones narco-criminales detrás de los*

homicidios de los ciudadanos colombianos y la determinación de ilícitos propios que están siendo investigados por el fuero de excepción -narcotráfico y lavado de activos."

En el caso si bien pueden o no existir causas previas que investigan hechos de narcotráfico y lavado de activos vinculados con los homicidios de Forza, Ferrón y Bina, siguiendo el oportuno criterio tomado en este incidente de competencia entendemos corresponde *...ser juzgados por un único magistrado en favor de una mayor, más efectiva y eficaz administración de justicia...* declarando **la competencia de la justicia federal** (Fallos: 331:1224) sin perjuicio de lo que resulte del trámite ulterior (Fallos: 323:3867 y sus citas).

En consecuencia entendemos que la competencia de esta jurisdicción surge no solo por ser muertes vinculadas al narcotráfico sino por ser uno de sus principales sospechoso un ex funcionario federal que habría cometido estos delitos durante el ejercicio y haciendo uso de su cargo de Ministro de la Nación, y atento lo señalado por el tribunal oral de Mercedes en el debate que investigó la muerte de Forza, Ferrón y Bina respecto de la necesaria existencia de cómplices que tengan acceso a altas esferas de poder.

V. PRUEBA:

- a. Se tenga por acompañada la siguiente prueba documental:
1. Las siguiente notas periodísticas:
 - “El mexicano denunciado por Lanatta, con nuevos vínculos” de Nicolás Pizzi, Diario Clarín del 6/1/16.
 - “Cómo Pérez Corradi traficaba efedrina con “ayuda” del RENAR” de Nicolás Wiñazki, Diario Clarín del 24/1/16.
 - “La trama entre la política y el fútbol en Quilmes”- “Los negocios millonarios de Lanatta en Quilmes y un pagare millonario” por Daniel Santoro, Clarín del 17/01/10.
 - “LOS ASESINATOS DE FORZA, FERRÓN Y BINA” Cruces telefónicos y un testigo ligan a Aníbal F. con un acusado del triple crimen. Por Rodrigo Alegre y Emilia Delfino, Dairio Perfil del 10/08/13.

- “De la efedrina al FIFagate, cómo es la compleja trama de abogados” por Nicolás Wiñazki, Diario Clarín del 22/01/16.
- “El abogado de Corradi aportó fondos a la campaña de Aníbal” por Nicolás Wiñazki, Diario Clarín del 22/1/16.
- “Denuncian otro vínculo de Aníbal Fernández con Lanatta”, por Daniel Santoro, Diario Clarín del 24/12/09.
- “La ruta de la efedrina. Un testaferro ignorado, clave en el triple crimen de General Rodríguez”, Por Emilia Delfino, Diario Perfil del 02/06/12.
- “Prisión perpetua para los cuatro acusados el triple crimen de Rodríguez”, Perfil.com del 21/12/12.
- “Denuncian que detrás del Triple Crimen existió "una mafia"”, Perfil.com del 03/09/12.
- “Reunión en el Senado con funcionarios de Sedronar”, Senado.gob.ar del 8/4/08.
- “Los precursores duermen tranquilos”, Parlamentario.com del 6/9/08.
- “Escudero refutó a Aníbal Fernández por proyecto de precursores químicos”, Senado.gob.ar del 26/8/08.
- “Sonia Escudero (senadora PJ): “Aníbal Fernández intentó vetar la creación del registro de precursores químicos en 2005””, Continental.com del 28/8/08.
- “Efedrina, política y crimen” por Emilia Delfino y Rodrigo Alegre, Perfil.com del 09/08/15.
- "Para nosotros, Aníbal es el pícaro Fernández", Diario La Nación, canchallena.com, por Fernando Czyz.
- “La conexión de Meiszner con Aníbal Fernández, con FPT de por medio”, Diario Clarín, 3/12/15.

2. Copia de los pedidos de Juicio Político en contra de Aníbal Fernández, por parte de legisladores de los bloques parlamentarios de la Coalición Cívica-ARI.
 3. Informe de la Auditoría General de la Nación sobre la SEDRONAR.
- b.** Sin perjuicio de las medidas que dispusiera V.S. y el representante del Ministerio Público, sugiero las siguientes:
1. Se cite a dar declaración testimonial a Se cite a declarar al Sr. Martín Eduardo Lanatta -brindándole el resguardo judicial correspondiente-, a José Luis Salerno, a Solange Bellone, a Ángel Gustavo Álvarez, a Julio César Posse y a Daniel Refichi.
 2. Se oficie al Diario Perfil, a fin de que aporte el video subido a la web el pasado 23 de agosto, que contiene la filmación de la declaración prestada por José Luis Salerno y cualquier otra filmación de instancias del debate celebrado con motivo del Triple Crimen.
 3. Se oficie Artear S.A., a fin de que aporte el video subido a la web tn.com.ar el 3 de agosto de 2015, que contiene la filmación de la declaración prestada por Martín Lanatta y cualquier otra filmación de instancias del debate celebrado con motivo del Triple Crimen, y el video del programa A Dos Voces del 13 de enero del 2016, en particular el bloque denominado "La declaración que desvela a Aníbal".
 4. Se solicite la causa N° 5025/1172/11 caratulada: *"Lanatta Martín Eduardo- Lanatta, Cristian Daniel,- Schillacci, Marcelo Javier y Schilliacci Victor Gabriel s/ privación ilegal de la libertad agravada por su comisión mediante violencia y amenazas en concurso real con homicidio agravado por su comisión con ensañamiento y alevosía, y con el concurso premeditado de dos o más personas"*, al Tribunal en lo Criminal N° 2 de Mercedes.
 5. Se remita por parte de la Fiscalía Nacional en los Criminal y Correccional Federal N° 11 copia certificada de la causa N° 8320/2013.
 6. Se remita por parte del Juzgado Nacional en los Criminal y Correccional Federal N° 1 copia certificada de la causa N° 17.512/08 (n° B-11896) caratuladas *"Abboud Gabriel Yusef y otros S/Delito de acción pública..."*

7. Se solicite copia a la Inspección General de Justicia de las actas constitutivas y autoridades de las empresas Elvesta Argentina S.A, Homeland Brokers Security y Técnicas Ferroviarias Argentinas S.A.
8. Se solicite a Nextel S.A. el cruce de llamadas y las antenas utilizadas por los teléfonos a nombre de la sociedad Elvesta Argentina S.A. y/o aquéllos que haya usado o se encontraban a nombre de Martín Lanatta.
9. Se solicite al RENAR copia de las autorizaciones para portación de armas en las que hubiese tenido participación como instructor Martín Lanatta.
10. Se solicite al RENAR el listado de armas adquiridas en la armería Pizzu y sus compradores, entre los años 2004 y 2008.
11. Se solicite a Técnicas Ferroviarias Argentinas S.A el registro de los contenedores ingresados en sus depósitos fiscales y sus respectivos propietarios durante el período 2008.

VI. PETITORIO:

Por todo lo expuesto, a V.S. solicito:

- 1.- Tenga por formulada la presente denuncia.
- 2.- Nos cite a ratificarla, ocasión en la que se acompañará la documentación pertinente.
- 3.- Se investiguen los hechos denunciados, se indague a los responsables de los mismos, dicte sus procesamientos y oportunamente, se eleve la causa a Juicio Oral.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA.